



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0004868/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Claudia del Huerto ROMERO, para dictar las Asignaturas "**Técnicas de Estudio**", "**Seminario de la Metodología de la Investigación**" y "**Metodología de la Investigación**" en la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea Argentina Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758) Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de dictar las Asignaturas "**Técnicas de Estudio**", durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del corriente año, con una carga horaria de tres horas semanales incluidas las fechas de exámenes finales "**Seminario de la Metodología de la Investigación**" durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del corriente año, con una carga horaria de una hora incluidas las fechas de exámenes y "**Metodología de la Investigación**" durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del corriente año, con una carga horaria de dos horas semanales, incluidas las fechas de exámenes finales en la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea Argentina Córdoba,. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Claudia del Huerto ROMERO (Leg. N° 34.758) deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. Mj. Sc. DANIEL ANTONIO PERRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 140

E.D./